

Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Puerto de Santa Cruz, Rebollar, Rincón del Obispo, Riobobos, Robledollano, Ruanes, Salorino, Santa Ana, Santa María de las Lomas, Santa Marta de Magasca, Santiago del Campo, Santibáñez el Bajo, Serrejón, Talaván, Tiétar, Tornavacas, Torno (El), Torre de Don Miguel, Torrecillas de la Tiesa, Torrejón el Rubio, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valdehúncar, Valdelacasa del Tajo, Valdemorales, Valdencín, Valdeobispo, Valdesalor, Vegaviana, Viandar de la Vera, Villa de Monroy, Villa del Campo, Villa del Rey, Villamiel, Villar del Pedroso, Zarza de Granadilla y Zarza de Montánchez.

### ANEXO III

Queda excluida la siguiente localidad por estar fuera de plazo:

Peñalsordo.

### ANEXO IV

Quedan excluidas las siguientes localidades por no ajustarse a los criterios: Municipio mayor de 2.000 habitantes:

Bienvenida y Montánchez.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 300/2004, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los interesados en el mismo.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 300/2004, procedimiento ordinario, por DON FAUSTO BERMEJO RODRÍGUEZ, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los presuntos daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Talavera la Real.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan personarse ante la referida Sala, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En Mérida, a 23 de abril de 2004.

El Secretario General,  
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 15 de abril de 2004, por la que se aprueba la constitución de la Agrupación de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Garbayuela-Baterno.*

Los Ayuntamientos de Garbayuela-Baterno, de la provincia de Badajoz, acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto por una Junta Administrativa Provisional integrada por Concejales de ambos municipios y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de las Corporaciones de Garbayuela y Baterno, en sesiones celebradas el día 12 de septiembre y 26 de agosto de 2003, respectivamente.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones, elevándose a definitivos los acuerdos adoptados en sesiones plenarias celebradas, por los municipios de Garbayuela y Baterno, los días 14 y 26 de noviembre de 2003, respectivamente.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículo 12 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente sobre la Agrupación proyectada, tanto el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la respectiva provincia, como la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.